

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de mayo de 2022

Radicado No. 2022-00115-00

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE formulada por PABLO EMILIO MANOTAS JARAMILLO en **contra** de JOSE ANTONIO CASTILLO CORTES, OLGA LUCIA CASTILLO TAUTA, RONALD CASTILLO ALZATE, ALEJANDRO CASTILLO MONCAYO, VALENTINA CASTILLO GIRALDO Y HILDA JOHANA CASTILLO CORTES en su calidad de Herederos Determinados del señor JOSE DOMINGO CASTILLO MUÑETON.

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite del proceso verbal, con las previsiones especiales contempladas en el artículo 378 del CGP.

TERCERO: Córrese traslado a los demandados por el término de veinte (20) días. Notifíquese en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 806 de 2020).

CUARTO: Se reconoce al abogado Antonio José Restrepo Navarro como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ